

COLABORAR PARAFACILITAR EL REGRESO Y LA READMISIÓN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DIGNIDAD, ASÍ COMO LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE



ACCIONES CONEXAS

- a. Formular y aplicar marcos y acuerdos de cooperación bilateral, regional y multilateral, incluidos acuerdos de readmisión, velando por que el regreso y la readmisión de los migrantes a su país se produzca en condiciones de seguridad y dignidad y de plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, determinando procedimientos claros y convenidos mutuamente que respeten el debido proceso y garanticen la evaluación individual y la certidumbre jurídica, y asegurando que incluyan también disposiciones para facilitar la reintegración sostenible;
- b. Promover programas de regreso y reintegración con perspectiva de género e infantil, que podrán incluir apoyo jurídico, social y financiero, garantizando que todos los migrantes que regresen en el contexto de esos programas voluntarios lo hagan efectivamente tras haber dado su consentimiento libre, previo e informado, y que los migrantes que regresen reciban asistencia en su proceso de reintegración mediante una colaboración eficaz, incluso para evitar que se conviertan en desplazados al volver al país de origen;

- c. Cooperar para identificar a los nacionales y expedir documentos de viaje a fin de que las personas que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado puedan regresar y ser readmitidas en condiciones de seguridad y dignidad, estableciendo medios fiables y eficientes para identificar a nuestros propios nacionales, como la inclusión de identificadores biométricos en los registros de población, y digitalizando los sistemas de registro civil, pero respetando plenamente el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;
- d. Fomentar los contactos institucionales entre las autoridades consulares y los funcionarios competentes de los países de origen y destino, y prestar asistencia consular adecuada a los migrantes antes de su regreso facilitando el acceso a la documentación, los documentos de viaje y otros servicios, a fin de que el regreso y la readmisión se produzcan en condiciones de previsibilidad, seguridad y dignidad;
- e. Velar por que el regreso de los migrantes que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado se produzca en condiciones de seguridad y dignidad y tras una evaluación individual, sea ejecutado por las autoridades competentes mediante una cooperación pronta y efectiva entre los países de origen y destino, y permita que se agoten todas las vías de recurso legal aplicables, de conformidad con las debidas garantías procesales y otras obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos:
- f. Establecer o reforzar, en colaboración con los interesados pertinentes, mecanismos nacionales de vigilancia del

- regreso que hagan recomendaciones independientes sobre la manera de aumentar la rendición de cuentas, a fin de garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de todos los migrantes que regresen;
- g. Velar por que los procesos de regreso y readmisión de menores se lleven a cabo únicamente cuando se haya determinado el interés superior del niño y tengan en cuenta el derecho a la vida familiar y la unidad de la familia, y por que, durante todo el proceso de regreso, el menor esté acompañado de uno de sus progenitores, un tutor legal o un funcionario especializado a fin de que, cuando los menores regresen al país de origen, se hayan tomado las disposiciones necesarias para recibirlos, atenderlos y reintegrarlos adecuadamente;
- h. Facilitar la reintegración sostenible en la vida comunitaria de los migrantes que regresan otorgándoles idéntico acceso a la protección y los servicios sociales, la justicia, la asistencia psicosocial, la formación profesional, las oportunidades de empleo y el trabajo decente, el reconocimiento de las aptitudes adquiridas en el extranjero y los servicios financieros, para aprovechar plenamente su espíritu empresarial, sus capacidades y su capital humano como miembros activos de la sociedad y sus contribuciones al desarrollo sostenible en el país de origen a su regreso;
- i. Determinar y atender las necesidades de las comunidades a las que regresan los migrantes incluyendo las correspondientes disposiciones en las estrategias nacionales y locales de desarrollo, la planificación de infraestructuras, las asignaciones presupuestarias y otras decisiones normativas pertinentes y cooperando con las autoridades locales y los interesados competente

Protección de los derechos humanos de los migrantes en el contexto del retorno

Los Estados pueden remitirse a las recomendaciones del ACNUDH para garantizar el respeto de los derechos humanos en el contexto del retorno, entre las que cabe citar:

- El principio de no devolución y la prohibición de expulsión arbitraria o colectiva;
- Las debidas garantías procesales y los procedimientos reglamentarios;
- La sostenibilidad de los retornos; y
- El seguimiento de los retornos y la responsabilidad al respecto (incluso durante el periodo posterior al retorno) (ACNUDH, 2018).

Plataforma de Retorno y Reintegración (OIM)

La Plataforma de Retorno y Reintegración de la OIM, que tiene por objetivo mejorar la capacidad y los conocimientos técnicos de los Estados para facilitar el retorno y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad. En esta plataforma, los agentes gubernamentales pueden establecer contacto con otros profesionales para intercambiar conocimientos y buenas prácticas en el ámbito del retorno y la reintegración. La plataforma, que está financiada por la Unión Europea y fue creada por la OIM en 2017, ofrece un repertorio de iniciativas de reintegración (que se pueden proponer), un espacio comunitario para establecer contacto con homólogos y expertos, cursos en línea y seminarios web,

así como numerosos recursos sobre el tema del retorno y la reintegración.

Apoyo a los niños migrantes en tránsito durante la pandemia de la COVID-19

La OIM y el UNICEF están colaborando con el Gobierno de Etiopía y el personal de sus servicios sociales para que miles de niños migrantes, muchos de ellos no acompañados, que están regresando durante la crisis de la COVID-19, procedentes de 8 países, reciban el apoyo de los servicios de protección de la infancia. Estos servicios incluyen el registro de los migrantes que retornan, la identificación de los que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, la derivación de estas personas a los servicios pertinentes según las necesidades identificadas, la localización de las familias de los niños no acompañados, la garantía de que los niños regresen a sus hogares en condiciones de seguridad y el apoyo a su reintegración en la comunidad. Los dos organismos también están suministrando a los migrantes que retornan neceseres con productos de primera necesidad, jabón, material recreativo, tiendas de campaña, ropa de cama y otros artículos esenciales (UNICEF, 2020b).

Programa de puentes educativos en Honduras

El UNICEF y la Secretaría de Educación de Honduras han desarrollado conjuntamente un programa nacional de puentes educativos con el que se ha logrado reintegrar en las diferentes modalidades educativas a más de 2.000 niños que no asistían a la escuela, principalmente niños y adolescentes desplazados internos y migrantes que retornan. El programa incluye, no solo nivelación académica, sino también asesoramiento, apoyo psicosocial, nutrición y servicios básicos de protección social. Este se basa en la

coordinación entre sectores fundamentales; en Honduras, esto implica la participación de la Secretaría de Educación, la autoridad nacional de protección de la infancia, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias (UNICEF, 2019).



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 1: Fin de la pobreza

- ■1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
- ■1.4: De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación



ODS 10: Reducción de las desigualdades

■10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas



ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- ■16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
- ■16.9: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

■17.18: De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.